



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 110 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 05 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-004541-001, que contiene la Nota Informativa N° 130-2019-UGC-HEVES de fecha 22.05.19, de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGEISP "Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, los sub numerales 6.2.1 y 6.2.2, del numeral 6.2, de la referida Directiva, establecen que: "Los Comités se conformaran según los niveles jerárquicos: entre otros, c) el Comité de Instituto y Hospitales de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal que depende de su Director General" y "Acorde a los recursos disponibles los Comités deberán contar con resolución suscrita por el mayor nivel jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor";

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-DE-HEVES, se conformó el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante la Nota Informativa N° 130-2019-UGC-HEVES de fecha 22.05.19, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la reconfiguración del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada; asimismo, en cumplimiento a la normativa vigente, sustenta la nueva denominación como "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 006-2016-DE-HEVES de fecha 07.12.16, y conformar el "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la propuesta presentada, y en atención a la normativa vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 006-2016-DE-HEVES de fecha 07.12.16.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a las consideraciones expuestas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo, en calidad de Presidente;
- Representante de Salud Materno Neonatal, en calidad de Secretaria (o) Técnica (o);
- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Gineco-Obstetricia, como Miembro;
- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología, como Miembro;
- Representante del Servicio de Obstetricia, como Miembro;
- Representante del Servicio de Cuidados Críticos del Adulto, como Miembro;
- Representante del Servicio de Neonatología y Cuidados Críticos del Neonato, como Miembro;
- Representante del Servicio de Emergencia, como Miembro;
- Representante del Servicio de Patología Clínica Anatomía Patológica, Hemoterapia y Banco de Sangre, como Miembro;
- Representante del Servicio de Enfermería, como Miembro;
- Representante de la Unidad de Seguros, como Miembro;
- Representante de Auditoría en la Calidad de Salud, como Miembro;
- Representante del Servicio de Referencias y Contrareferencias, como Miembro; y
- Representante del Servicio de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, como Miembro;



S. DONAYRE C.

Artículo Tercero.- DISPONER que el citado Comité, conformado en el artículo 2 de la presente Resolución, asuma las funciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGEISP "Directiva Sanitaria que establece la organización y funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a cada uno de los integrantes, señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución Directoral.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



A. FLORES G

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
Miembros del Comité.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos J. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA